LARRABETZU UDALA

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

EE-2026-00180
B052-2026-00007

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS CARDIOVASCULARES EN EL POLIDEPORTIVO DE LARRABETZU

A.- Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto el alquiler y mantenimiento del equipamiento necesario para el suministro de equipos cardiovasculares al Polideportivo Municipal de Larrabetzu.

Además, la empresa adjudicataria se hará cargo de la instalación, reposición de piezas deterioradas, mano de obra y mantenimiento, asegurando en todo caso el correcto funcionamiento de las máquinas (según el listado de material deportivo que se especifica en el pliego de prescripciones técnicas) y de acuerdo con las propuestas de los contratistas.

El suministro se realizará de conformidad con lo dispuesto en este pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y en la oferta realizada por el adjudicatario, que en ningún caso podrá reducir las obligaciones señaladas en este pliego y en sus anexos. Los tres documentos mencionados tienen carácter contractual.

Al contrato le corresponde el código CPV 37.400000-2 "artículos y material deportivo" del contrato, según la nomenclatura CPV de la Comisión Europea recogida en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007. Dicho Reglamento modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de los contratos públicos (CPV) y las Directivas 2004/2004.

B.- Servicio promotor.

Ayuntamiento de Larrabetzu

C.- Órgano de contratación y dirección del mismo.

Alcaldía.

Askatasuna Enparantza, 1 48195 Larrabetzu (BIZKAIA)

Composición de la Mesa de Contratación:

Presidente:	Amaia Lekue Mezo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.
Vocal 1	Nerea Uriarte Iza, Funcionaria del Ayuntamiento.
Vocal 2	Ortzi de la Quintana Ibáñez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
Vocal 3	Izaskun Etxebarria Vadillo, Arquitecta Técnica del ayuntamiento.
Secretaría	Ane Ituiño Pérez, TAG y funcionaria del Ayuntamiento

D.- Presupuesto base de licitación y valor estimado.

- Presupuesto base de licitación (Art. 100 LCSP)

  El presupuesto base de licitación del contrato asciende a CINCUENTA Y DOS MIL EUROS IVA INCLUIDO (52.000,00 €) resultante de la suma del importe correspondientes a cuatro (4) anualidades del contrato, a razón de 13.000,00 euros por año (13.000,00€/año). En dicho importe se halla incluido el IVA correspondiente y se desglosa de la siguiente manera:

Precio mensual	895,32
Precio anual	10.743,80€
Precio 4 años	42.975,21€
IVA 21%	9.024,79€
TOTAL PBL	52.000,00 EUROS

- Valor estimado del contrato (Art. 101 LCSP)

  El valor estimado del contrato, incluyendo prórrogas y modificaciones, excluyendo el IVA, asciende a CINCUENTRA Y TRES MIL SETECIENTOS DICINUEVE EUROS Y UN CÉNTIMO (53.719,01€). Se desglosa de la siguiente manera:

Precio mensual	895,32€
Precio anual	10.743,80€
Precio 4 años	42.975,21 €
Prórroga 1 año	10.743,80 €
TOTAL VEC	53.719,01 €

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

La proposición económica se presentará de conformidad con el Anexo II del PCAP.
Las ofertas económicas se realizarán en euros, expresándose los precios con dos decimales. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

E.- Consignación presupuestaria.

El presente contrato tiene la suficiente consignación presupuestaria en la partida 342.20400 del presupuesto general del ayuntamiento de Larrabetzu.

Asimismo, el órgano de Contratación se compromete a reservar crédito suficiente para ejercicios futuros comprometidos mediante la presente licitación.

El 100% de la financiación del presente contrato será municipal.

F.- Anualidades.

Año 2026.
Año 2027.
Año 2028.
Año 2029.

G.- Tramitación.

Ordinaria.

H.- Procedimiento y forma de adjudicación.

Procedimiento abierto ordinario

I.- Sistema de licitación electrónica.

Es obligatoria su utilización.

J.- Criterios de adjudicación.

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

1. Criterios cuantificables de forma automática: 60 puntos.

- Propuesta económica: 45 puntos.

La oferta económica se valorará en función de la fórmula adherida y otorgará la puntuación máxima (45 puntos) a la oferta económica más baja y la puntuación mínima (0 puntos) al presupuesto de adjudicación.

P.L: presupuesto de adjudicación
O.E.M.B: la oferta económica más baja
O.E.x: oferta económica de X
V.max: valoración máxima
VX: valoración de la oferta X

$$VX = V.\ Max\ X\ [(PL - Oex)/(PL - OEMB)]$$

Serán consideradas desproporcionadas las que tengan una disminución superior a las 15 unidades porcentuales del precio de la base de adjudicación.

Forma de presentación: según el modelo del Anexo II del PCAP

- Ampliación del periodo de garantía de los equipos entregados: 5 puntos

Se otorgarán 0 puntos a la garantía mínima de 2 años establecida por la ley y 0,5 puntos por cada 4 meses adicionales de ampliación de garantía.

- Display a color con indicador de esfuerzo: 5 puntos

  Se otorgarán 5 puntos a los equipos que dispongan un indicador de esfuerzo vital a color, mediante un sistema de cambio de color en el display vinculado al rango de intensidad o esfuerzo de la persona usuaria, permitiendo de forma inmediata conocer el nivel de esfuerzo durante el entrenamiento.

- Conectividad: 5 puntos

  Se otorgarán 5 puntos a los equipos que dispongan de conectividad inalámbrica mediante tecnologías Bluetooth y ANT+, con el fin de permitir su integración con sensores externos, accesorios de entrenamiento y aplicaciones deportivas utilizadas habitualmente en entornos de entrenamiento conectado, como Bkool, Strava, UPtivo o similares utilizadas en el sector del fitness.

Forma de presentación: la empresa participante deberá realizar una declaración responsable que recoja qué garantía oferta, qué tipo de display tienen los equipos ofertados y qué tipo de conexión tienen.

En caso de empate entre las empresas licitadoras, tendrán preferencia las propuestas de las siguientes empresas en el momento de la oferta (por orden de preferencia)

A) Las empresas con mayor porcentaje de trabajadores en situación de discapacidad o con mayor porcentaje de trabajadores en riesgo de exclusión social; y en situación de igualdad, con mayor número de trabajadores no capacitados que son fijos.

B) Quien tenga un menor número de contratos temporales en dichas empresas.

C) Que tengan un mayor porcentaje de mujeres en la plantilla de cada una de estas empresas.

D) Si tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera la situación de empate, se procederá al sorteo.

2. Criterios no cuantificables de forma automática: hasta 40 puntos.

1- Propuesta de redistribución de la sala actual, incluyendo equipos de este concurso (hasta 10 puntos) que igualen o mejoren las características de los equipos cardiovasculares según el pliego técnico y las prestaciones básicas recogidas en el mismo, en base al diseño, motor, dimensiones, información de consola, etc.
2- Consola intuitiva con información con dígitos extra grandes en pantalla para facilitar la visualización de hasta 10 puntos.
3.- Plan de mantenimiento que detalle las visitas, alcance de las acciones y cobertura de la garantía, hasta 10 puntos.
4- Características de los equipos del ciclo de Indoor en cuanto al disco de inercia, diseño, factor Q, sistema hidráulico de apoyo del manillar, etc., hasta 10 puntos.

PUNTOS MÍNIMOS A OBTENER EN LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LCSP, para ser admitidos a valoración general, se exigirá a las personas y empresas licitadoras la obtención de una puntuación mínima en criterios no cuantificables de forma automática o mediante

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

fórmula, por lo que la Mesa de Contratación no tendrá en cuenta las propuestas de las personas o empresas licitadoras que no alcancen un mínimo de 20 puntos en el apartado de criterios subjetivos.

K. Garantía provisional.

No se exige.

L. Garantía definitiva.

5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

LL.- Revisión de precios.

No procede.

M.- Autorización de variantes.

No procede

N.- Plazo de ejecución

El plazo total de la ejecución de la prestación será de 4 años (48 meses) a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato.

Ñ.- Opción de prórroga.

Una prórroga de un año.

O.- Lugar de ejecución.

Polideportivo municipal de Larrabetzu.

P.- Plazo de recepción y de garantía.

El plazo de garantía será de dos años a contar desde la fecha de recepción formal.

Q.- Plazo para presentación de proposiciones.

15 días naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante (Plataforma de Contratación Pública de Euskadi)

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

R.- Lugar de presentación de las proposiciones.

Plataforma de licitación del Ayuntamiento de Larrabetzu.

Forma de presentación de las proposiciones. Se presentarán tres archivos electrónicos:

SOBRE ELECTRÓNICO A.- Declaración responsable -requisitos previos-.

SOBRE ELECTRÓNICO B.-Documentación relativa a aquellos criterios que no están sujetos a fórmulas matemáticas y lo están a juicios de valor.

SOBRE ELECTRÓNICO C.- Documentación relativa a criterio/s cuantificable/s automáticamente -evaluación posterior-.

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, una relación numérica de los documentos que contienen.

Contenido de las proposiciones.

SOBRE A. DECLARACIÓN RESPONSABLE. Este sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Declaración responsable del cumplimiento de requisitos para contratar de conformidad con el Anexo I del PCAP.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

SOBRE B: CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA[1]

- Memoria técnica, donde se recojan todos los extremos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Dentro del sobre C se incluirá la oferta económica de conformidad con el Anexo II.

[1] La inclusión en el archivo segundo de datos que hayan de formar parte del archivo tercero, dará lugar a la exclusión de la oferta.

S. Gastos de publicidad

Serán de cuenta de la persona o empresa contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales y en su caso en la prensa diaria u otros medios de difusión hasta un importe máximo de trescientos euros.

T. Capacidad, habilitación empresarial o profesional exigida y solvencia. (Documentación administrativa).

T1.Capacidad.

Según lo establecido en el PCAP.

T2. Solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

1.- La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- El volumen de negocios anual en el ámbito al que se refiere el contrato, respecto del mejor ejercicio entre el inicio de la constitución o actividad del empresario y los tres últimos disponibles en función de las fechas de presentación de ofertas, deberá ser al menos una vez y media del valor medio anual del contrato, que será de 19.500,00 euros. El volumen de negocios anual se acreditará mediante cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Cuando el empresario esté inscrito en dicho registro y, en su defecto, los depositados en el registro oficial en que deba figurar el empresario. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen de negocios anual mediante inventarios y libros de cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Justificante de un seguro de responsabilidad profesional por un importe de 100.000,00 euros.

La solvencia se demostrará mediante una declaración del empresario que indique el volumen de negocio global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará siempre la solvencia económica y financiera ante cualquier órgano de contratación.

2.- Solvencia técnica o profesional:

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

- Relación de las principales provisiones realizadas, de la misma o similar naturaleza que las que hayan sido objeto del contrato en los últimos tres años, con indicación de su importe, fecha y destinatario, público o privado, de las mismas. Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o, en su defecto, mediante una declaración del empresario, junto con los documentos que obren en poder del empresario acreditativos de la realización de la prestación, que, en su caso, serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

U.- Perfil de contratante

www.Larrabetzu.eus

V.- Otras especificaciones.

Obligaciones laborales de la persona o empresa contratista.

El contrato será asumido por el adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP y se ejecutará con estricto cumplimiento de las cláusulas contenidas en este pliego y de las condiciones técnicas en que se funde el contrato, bajo la dirección, supervisión y control del Ayuntamiento. El Ayuntamiento ejercerá estas facultades tanto por escrito como oralmente.

El adjudicatario deberá designar un responsable de contacto para todo lo relativo a la prestación del servicio e incidencias. Durante la ejecución de los servicios objeto del contrato, el responsable mantendrá las reuniones necesarias con el Ayuntamiento para garantizar el correcto desarrollo del contrato.

El contratista suministrará, montará, instalará y pondrá en marcha las máquinas objeto del presente contrato en una única entrega en el plazo de sesenta (60) días desde la formalización del contrato.

El contratista procederá a su entrega, montaje e instalación en el gimnasio de la instalación denominada Polideportivo, sito en la calle Lehendakari Agirre de Larrabetzu (Bizkaia).

Para la adecuada planificación, la empresa adjudicataria deberá coordinar la entrega con la persona designada por el Ayuntamiento, no pudiendo entregarse la maquinaria objeto

del presente contrato sin previo acuerdo. Durante la entrega de la maquinaria, el contratista deberá proceder al montaje de la misma.

El incumplimiento por parte del contratista del plazo de entrega, montaje, instalación y puesta en marcha de las máquinas objeto del contrato será sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP.

La ejecución del contrato se ajustará a las cláusulas del mismo y a las instrucciones de la Administración al contratista para su interpretación.

Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los anuncios en los Boletines Oficiales, en los Diarios Oficiales o en cualquier otro medio de comunicación, la elevación a escritura pública del contrato y las licencias y autorizaciones necesarias para la debida ejecución y entrega de los bienes objeto del suministro.

Asimismo, deberá abonar todos los gastos que la empresa deba realizar para la ejecución del contrato, tales como gastos generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, retribuciones del personal a su cargo, gastos de comprobación y ensayo, tasas e impuestos de todo tipo, IVA, impuesto que pudiera corresponderle por la realización de la actividad y cualesquiera otros derivados de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Se indica expresamente que los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar indicado correrán a cargo del contratista.

Asimismo, deberá suscribir a su cargo las pólizas de seguro que estime convenientes para atender los daños y perjuicios causados a terceros.

Las ofertas y propuestas de adjudicación que realicen los licitadores se entenderán incluidas, a todos los efectos, en cualquier tipo de impuesto que graven distintos conceptos.

No obstante, en la oferta económica se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Obligaciones contractuales básicas.

Laborales: obligaciones de la empresa o persona contratista en materia de alta y baja de trabajadores en la seguridad social, y relativas al pago de salarios y cotizaciones según su categoría profesional y convenio colectivo.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

Otros: adscripción de medios personales y materiales necesarios para la prestación del servicio.

Condiciones especiales de ejecución del contrato.

De tipo social: la contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral en materia de seguridad social, integración social de personas con discapacidad y prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como los que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Forma de pago.

El pago del precio se realizará conforme a lo especificado en el PCAP y mediante transferencia bancaria.

La Administración deberá abonar el precio en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de aceptación de la documentación acreditativa de la conformidad con lo dispuesto en el contrato de servicios prestado, y en caso de demora, a partir de dicho plazo, deberá abonar al contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Que establece medidas para luchar contra la morosidad en las operaciones.

A efectos del cómputo del plazo de devengo de los intereses, el contratista deberá cumplir con la obligación de presentar la factura en el registro administrativo correspondiente, en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en el plazo de treinta días desde la entrega de las mercancías.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, la Administración deberá aprobar los documentos acreditativos de la conformidad con lo dispuesto en el contrato dentro de los treinta días siguientes a la entrega del suministro.

En todo caso, si la contratista no cumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura electrónica en el registro administrativo correspondiente, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la presentación correcta de la factura, sin que la Administración haya emitido la aprobación, en su caso, debiendo efectuar el pago correspondiente.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

La persona o empresa contratista está obligada a utilizar el formato electrónico para emitir y expedir facturas. Las facturas electrónicas se ajustarán al formato establecido en Facturae, 3.2 y se firmarán con una firma electrónica avanzada basada en un certificado validado.

La persona o empresa contratista presentará factura electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas situado en la página web del Ayuntamiento de Larrabetzu.

Para poder emitir correctamente la factura al órgano destinatario, se indicará:

Órgano competente de la contabilidad pública: intervención.
Órgano de contratación: Alcaldía
Órgano destinatario de la factura: Secretaría-Intervención.

Son causas concretas de resolución del contrato:

- Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las condiciones especificadas en la oferta y de la prestación objeto del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales consideradas básicas en los pliegos.

Propiedad de los trabajos.

Todas las investigaciones y documentos que se realicen durante la ejecución del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Larrabetzu. Esta podrá copiar, publicar y difundir total o parcialmente, sin derecho a impugnación de la persona o empresa adjudicataria de los trabajos.

La persona o empresa adjudicataria no podrá realizar, total o parcialmente, directa o indirectamente, sin autorización expresa del órgano de contratación, ningún uso o divulgación de la investigación y documentación realizada como consecuencia de la ejecución del contrato.

Cuando el objeto del contrato sea la autoría de un producto protegido por el derecho de propiedad intelectual o industrial, la empresa o persona contratista deberá ceder dicho derecho a la Administración contratante

En Larrabetzu, a 04 de mayo de 2026.

LARRABETZU
UDALA

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus